



Gobierno Constitucional
del Estado de Oaxaca
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER OAXACA
LXIV LEGISLATURA

REVISADO
07 FEB 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE NÚMERO: CPGA/39/2019
ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios por conducto del Secretario de Asuntos Parlamentarios, el expediente al rubro indicado, donde los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, realizan el estudio del expediente CPGA/39/2019.

Esta Comisión previo análisis realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./233/2019, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecinueve, signado por el Secretario Parlamentario del Honorable Congreso del Estado y recibido el veinticuatro de enero del dos mil diecinueve en la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite el escrito del Regidor de Hacienda del H. Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, en cual hace de conocimiento las renunciaciones presentadas por el Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Educación y Regidor de Obras.

Escrito y anexos que formaron el expediente número CPGA/39/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Cuarta Legislatura. Haciéndolo de la documentación siguiente:

- a) Escrito de fecha primero de enero del presente año, suscrito y firmado por el Ciudadano Margarito García Hernández, Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, Periodo 2017-2019, mediante la cual da cuenta de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

las renunciaciones de los Ciudadanos Nicolas Santiago Santos, Presidente Municipal, Pedro García Hernández, Síndico Municipal, Sixto García Antonio, Regidor de Educación y Casimiro Juan Santiago, Regidor de Obras, así mismo solicita a esta soberanía que se realice el dictamen correspondiente para que los suplentes respectivos asuman el cargo.

- b) Escrito de fecha 01 de enero del 2019, mediante el cual el Ciudadano Nicolas Santiago Santos Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, presenta su renuncia para separarse del cargo por motivos particulares.
- c) Escrito de fecha 01 de enero del 2019, mediante el cual el Ciudadano Pedro García Hernández Síndico Municipal Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, presenta su renuncia para separarse del cargo por motivos personales.
- d) Escrito de fecha 01 de enero del 2019, mediante el cual el Ciudadano Sixto García Antonio, Regidor de Educación del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, presenta su renuncia para separarse del cargo en virtud de motivos estrictamente profesionales.
- e) Escrito de fecha 01 de enero del 2019, mediante el cual el Ciudadano Casimiro Juan Santiago Regidor de Obras del H. Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, presenta su renuncia para separarse del cargo en virtud de motivos laborales.
- f) Acta de sesión de cabildo de fecha 01 de enero del 2019, donde los Ciudadanos Nicolas Santiago Santos, Presidente Municipal, Pedro García Hernández, Síndico Municipal, Sixto García Antonio, Regidor de Educación y Casimiro Juan Santiago, Regidor de Obras, presentan su renuncia la cual fue aprobada por el Cabildo Municipal y posteriormente toman protesta los suplentes los Ciudadanos Basilio Eucario Santos Martínez, Juventino Santiago Martínez, Jesús Santos y Juan Ramon Hernández García.
- g) Copia Certificada por el Secretario Municipal de dicho Ayuntamiento de la Constancia de Mayoría, a favor de los Concejales Municipales electos del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

Amatlán, Oaxaca, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Internos, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. - Del estudio y análisis del expediente CPGA/39/2019, en el que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal Amatlán, Oaxaca, hacen de conocimiento a esta Soberanía de las renuncias del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Obras y Regidor de Educación.

En este sentido, y con los actos tendientes a la aprobación y validación de la solicitud vertida y al cumplir el Honorable Ayuntamiento con lo establecido en el los preceptos legales 43 fracción XXXVII y 83 fracción II, inciso a) penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

...

XXXVII.- Conceder licencias a sus integrantes y resolver lo relacionado con el abandono del cargo y fallecimientos de los concejales, en los términos de esta Ley;

...

"ARTÍCULO 83.- Las ausencias de los concejales, se suplirán de acuerdo con lo siguiente:

...

II.- Licencias mayores de quince días naturales:

a) El Presidente Municipal, será suplido en forma improrrogable, por el concejal designado por el Ayuntamiento, como encargado de despacho, a propuesta del mismo presidente; y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

...

De los casos a que se refieren las fracciones II y III del presente artículo, se dará aviso a la Legislatura para su autorización y la emisión del decreto que corresponda.

Las licencias a que se refiere el párrafo anterior, así como las licencias o renunciaciones de la mayoría absoluta de sus miembros, deberán ser ratificadas por el o los solicitantes ante el órgano respectivo del Congreso del Estado."

A partir de la interpretación sistemática y funcional de los artículos 43 fracción XXXVII, y 83 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica Municipal antes citada, con otros preceptos del mismo ordenamiento legal, se desprende que respecto a las normas que obligan a que sea el propio cabildo quien conozca y conceda las licencias de sus integrantes, como es el caso que nos ocupa.

Por lo que al tenor del precepto legal invocado y derivado de las renunciaciones de los Ciudadanos Nicolas Santiago Santos, Pedro García Hernández, Sixto García Antonio y Casimiro Juan Santiago, al cargo de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Educación y Regidor de obras respectivamente, por lo consecuente es procedente que los ciudadanos Basilio Eucario Santos Martínez, Juventino Santiago Ramírez, Juan Ramon Hernández García y Jesús Santos, asuman los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Educación Obras y Regidor de Educación, todos miembros del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el presente asunto de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

SEGUNDO. - La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno, declara procedente que los Ciudadanos Basilio Eucario Santos Martínez, Juventino Santiago Ramírez, Juan Ramon Hernández García y Jesús Santos, asuman los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Educación Obras y Regidor de Educación, todos miembros del Honorable Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que los Ciudadanos Basilio Eucario Santos Martínez, Juventino Santiago Martínez, Juan Ramón Hernández García y Jesús Santos, asuman los cargos de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Regidor de Obras y Regidor de Educación, respectivamente, todos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

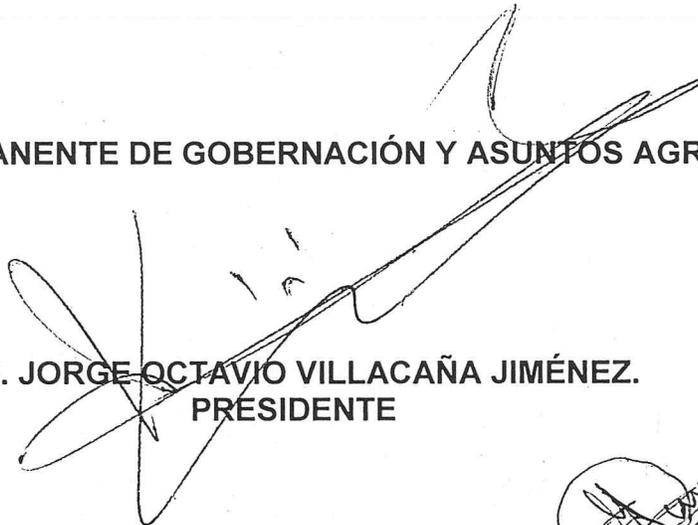
TERCERO. - Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Gobierno del Estado de Oaxaca y Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Cristóbal Amatlán, Miahuatlán, Oaxaca.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIV Legislatura

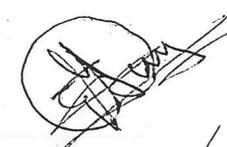
COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



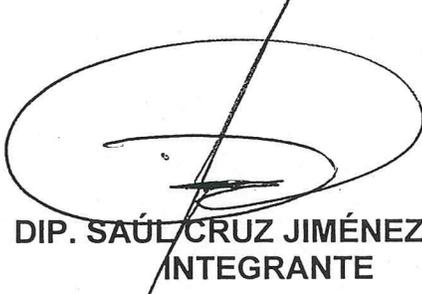
**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE**



DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR. INTEGRANTE



**DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE**



**DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE**



**DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
INTEGRANTE**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y
ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/39/2019, DEL ÍNDICE DE DICHA
COMISIÓN.